



# Asamblea General

Distr. general  
16 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Somalia

Adición

**Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,  
los compromisos voluntarios y las respuestas  
presentadas por el Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Examen por el Gobierno de Somalia de las 155 recomendaciones formuladas

1. El Gobierno de Somalia desea agradecer a su Embajador ante las Naciones Unidas en Ginebra, el Excmo. Sr. Yusuf Mohamed Ismail "Bari-Bari", el haber creído verdaderamente que Somalia podía participar en el proceso del EPU y haberlo conseguido. Para ello han resultado esenciales su visión y liderazgo, que ya quedaron de manifiesto durante su reciente misión a Somalia, en la que, el 25 de agosto de 2011, informó al Consejo de Ministros de la importancia del proceso del EPU.

2. El Gobierno de Somalia agradece a la Unión Africana y a las Naciones Unidas la ayuda inestimable del Dr. Omar Abdulle Alasow, consultor de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (UNSOA) para cuestiones de derecho internacional humanitario y derechos humanos que trabaja con dicha Misión (AMISOM).

3. El Gobierno de Somalia agradece las recomendaciones formuladas durante su EPU el 3 de mayo de 2011. Tras celebrar consultas y examinar detenidamente las recomendaciones, Somalia se complace en facilitar las siguientes respuestas:

98.1 Somalia **acepta** la recomendación **en parte**.

En principio, Somalia acepta la recomendación y firmará el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT). Sin embargo, examinará la posibilidad de ratificarlo como proyecto a más largo plazo, con sujeción a la realización de estudios adicionales. Actualmente Somalia está tratando de entender mejor las disposiciones de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y las consecuencias que conlleva su aplicación.

Somalia apoya los principios consagrados en el Estatuto de Roma y está decidida a acabar con la cultura de impunidad imperante en el país. Sin embargo, las condiciones actuales no son las adecuadas para entrar a formar parte en dicho Estatuto. Somalia está adoptando importantes medidas para lograr estabilidad en su territorio y reestablecer el estado de derecho, y en particular sus instituciones jurídicas y de seguridad. También está desarrollando una estrategia de reconciliación nacional que incluya a todas las partes en el conflicto y no desea obstaculizar esta labor y prolongar el conflicto. Aun así, el Gobierno somalí está decidido a crear las condiciones necesarias para que Somalia pueda ratificar el Estatuto de Roma en el futuro.

98.2 Somalia **acepta** la recomendación.

La ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) figura entre los compromisos voluntarios formulados por Somalia. El Gobierno iniciará en breve el proceso de ratificación.

98.3 Somalia **acepta** la recomendación.

Somalia está en proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y su Protocolo facultativo y hace suyos los Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados.

98.4 Somalia **acepta** la recomendación **en parte**.

Véanse 98.1, 98.2 y 98.3.

La ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y su Protocolo Facultativo figura entre los compromisos voluntarios expresados por Somalia. Somalia iniciará pronto el proceso de ratificación. En cuanto al Protocolo Facultativo de la CEDAW, la CED, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR), Somalia tiene la intención de estudiar en mayor profundidad estos instrumentos y las consecuencias que conlleva su aplicación

## 95.5 a 98.9

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véanse 98.2 y 98.3.

La ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares figura entre los compromisos voluntarios expresados por Somalia.

Con la ratificación de la CEDAW, la CRC y la CRPD y su Protocolo Facultativo serán siete los principales instrumentos de derechos humanos en que Somalia es Parte, además de en varios protocolos facultativos.

98.10 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.3.

La ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos figura entre los compromisos voluntarios expresados por Somalia.

## 98.11 a 98.14

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.3.

98.15 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.2.

98.16 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.8.

El Gobierno está adoptando medidas para declarar una moratoria de la pena de muerte con vistas a abolirla por completo en el futuro.

98.17 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.8.

Somalia seguirá solicitando asistencia técnica y financiera, en el marco jurídico de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos sobre asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y bilateralmente a otros países. Somalia espera que la comunidad internacional y el ACNUDH mantengan e intensifiquen su apoyo a Somalia

para poder crear las condiciones necesarias para promover y proteger mejor los derechos humanos de la población.

98.18 Somalia **acepta** la recomendación.

Todos los derechos y libertades fundamentales descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos están plenamente consagrados en el proyecto de Constitución de Somalia.

98.19 Somalia **acepta** la recomendación.

En el Acuerdo de Kampala, firmado el 9 de junio de 2011, se prevé retrasar 12 meses las elecciones previstas para agosto de 2011. El 6 de septiembre de 2011 el Gobierno aprobó un plan general para poner fin a la transición antes del 20 de agosto de 2012. En dicho plan se pedía, entre otras cosas, la revisión y reforma de la Comisión Constitucional Federal Independiente existente y la designación de un comité de revisión constitucional integrado por nueve miembros. El Gobierno está decidido a ultimar el proyecto de Constitución el 1º de julio de 2012, a más tardar.

98.20 Somalia **acepta** la recomendación.

98.21 Somalia **acepta** la recomendación.

Somalia adoptará todas las medidas necesarias (entre ellas medidas jurídicas, campañas educativas de concienciación y diálogos con líderes tradicionales y religiosos, grupos de mujeres y personas que practican la mutilación genital femenina) para eliminar dicha práctica y otras formas de violencia contra la mujer. Somalia está decidida a modificar su Código Penal para incluir disposiciones que prohíban expresamente la mutilación genital femenina. Pide ayuda para ello e insta a la comunidad internacional a que comparta con ella buenas prácticas a este respecto que pueda aplicar en su territorio.

98.22 a 98.29

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.21.

98.30 a 98.36

Somalia **acepta** las recomendaciones.

98.37 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.17, 98.33 y 98.102.

98.38 Somalia **acepta** la recomendación.

El Gobierno, con el apoyo del personal de mantenimiento de la paz de la AMISOM, se hizo con el control del 95% de Mogadiscio a principios de agosto de 2011. El Gobierno está decidido a crear, por conducto de su Plan de seguridad y estabilización, estructuras civiles básicas, como comités de paz y seguridad de distrito o actividades de vigilancia comunitaria, y a prestar servicios básicos, como servicios de salud, educación y suministro de agua potable, en las zonas cuyo control ha asumido recientemente.

El Gobierno ha abierto varias comisarías y desplegado a unos 5.000 agentes de policía en Mogadiscio y otras regiones. También ha reabierto la mayoría de las comisarías de las zonas liberadas de Mogadiscio para mantener la seguridad, la ley y el orden y garantizar la protección de los civiles. El

Gobierno está colaborando estrechamente con la comunidad internacional, y en particular con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Dependencia de Desarrollo del Sector de la Seguridad de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS), para mantener y reforzar la capacidad de sus fuerzas policiales y de seguridad.

Somalia reconoce y aprecia el apoyo prestado a la policía somalí por la Unión Europea, el Japón, Uganda, Kenya, Djibouti, Etiopía y el Sudán. Solicita cooperación bilateral y multilateral a fin de conseguir los fondos necesarios para que el Gobierno pueda reforzar la capacidad de su fuerza de policía mediante la capacitación, la rehabilitación y reconstrucción de las comisarías y dependencias policiales, el equipamiento y la concesión de estipendios para garantizar la protección de los derechos humanos.

98.39 y 98.40

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.19.

98.41 y 98.42

Somalia **acepta** las recomendaciones.

98.43 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.1 y 98.42.

98.44 Somalia **acepta** la recomendación.

98.45 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.38.

La protección de los civiles es uno de los principales puntos de referencia del plan general. El Gobierno colabora estrechamente con las Naciones Unidas y la AMISOM para avanzar de forma concreta en dicha protección.

98.46 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.17.

El Gobierno está celebrando consultas con todas las partes interesadas para avanzar hacia la elaboración de un Plan de acción nacional para la promoción y protección de los derechos humanos.

98.47 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.38.

98.48 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.38 y 98.114.

98.49 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.19.

El plan general contiene toda una sección dedicada a las medidas de acercamiento y reconciliación política, una esfera que el Gobierno considera prioritaria.

98.50 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.49.

98.51 Somalia **acepta** la recomendación.

Somalia está decidida a elaborar leyes y políticas que garanticen los derechos económicos, sociales y culturales. La salud y la educación son esferas prioritarias fundamentales. Somalia solicita asistencia técnica y financiera a la comunidad internacional y las organizaciones internacionales competentes para poder alcanzar un nivel adecuado de disfrute de los derechos económicos y sociales entre su población.

98.52 Somalia **acepta** la recomendación.

98.53 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.49 y 98.8.

98.54 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.3.

Somalia está trabajando para aprobar un plan de acción, conforme a lo solicitado en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 26 de julio de 2005. El Gobierno ha dado instrucciones estrictas a todas sus fuerzas de seguridad de que no permitan el reclutamiento de niños menores de 18 años y está estableciendo un sistema para asegurar la estricta aplicación de su política de tolerancia cero con respecto a la utilización de niños entre sus fuerzas.

98.55 y 98.56

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.21.

98.57 Somalia **acepta** la recomendación **en parte**.

El Dr. Shamsul Bari, Experto independiente de las Naciones Unidas, ya ha realizado siete visitas a Somalia, la última de ellas en julio de 2011, en el transcurso de las cuales tanto él como su equipo (integrado por el Sr. Idrissa Oumar Kane, oficial de derechos humanos de la División de África del ACNUDH, y la Sra. Silvia Lavagnoli, oficial encargada de la Dependencia de Derechos Humanos de la UNPOS) se reunieron con el Primer Ministro y los ministros de su gabinete. Basándonos en la experiencia de colaboración con el Dr. Shamsul Bari, reconocemos el valor aportado por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

Somalia cursará invitaciones a los procedimientos especiales en función de cada caso, estableciendo prioridades según los distintos asuntos. El Gobierno somalí desea informar a los distinguidos miembros del Consejo de Derechos Humanos que Somalia cursa una invitación permanente a los siguientes procedimientos especiales:

- El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación;
- El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
- La Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento;
- El Relator Especial sobre el derecho a la educación;

- La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias;
- El Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos;
- El Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos.

98.58 y 98.59

Somalia **acepta** las recomendaciones.

98.60 Somalia **acepta** la recomendación.

98.61 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.54.

La pobreza es un fenómeno prevalente en todo el país. Aproximadamente el 43% de la población somalí vive con menos de 1 dólar de los Estados Unidos al día. La actual sequía también ha provocado hambruna en seis regiones. Se calcula que 1,8 millones de niños de entre 5 y 17 años no asisten a la escuela en la parte sur y central del país. El Gobierno somalí está decidido a ofrecer una educación primaria obligatoria y gratuita a todos los niños del país. Para ello solicita apoyo internacional con el fin de elaborar un Plan nacional de desarrollo que permita reducir el nivel de pobreza en Somalia y mejorar la efectividad de derechos básicos como el derecho a la alimentación, el derecho al agua y el derecho a servicios sanitarios, educación y cobijo.

98.62 Somalia **acepta** la recomendación.

98.63 a 98.67

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.16.

98.68 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.16.

Somalia examinará la cuestión del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (OP-ICCPR).

98.69 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.16.

98.70 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.102.

Somalia está decidida a investigar de forma imparcial los asesinatos de periodistas y miembros de la sociedad civil, y las amenazas sufridas por estos, y está adoptando todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad personal. Somalia seguirá esforzándose por revisar el proyecto de ley de medios de comunicación para adecuarlo a las normas internacionales.

98.71 Somalia **acepta** la recomendación.

98.72 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.70 y 98.102.

98.73 Somalia **acepta** la recomendación.

Las fuerzas nacionales somalíes tienen órdenes de respetar el derecho internacional humanitario aunque los insurgentes no lo hagan. El Gobierno, en colaboración con el personal de mantenimiento de la paz de la AMISOM, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar bajas civiles y asegurar el respeto del derecho internacional humanitario, y en particular los principios fundamentales de diferenciación y proporcionalidad.

98.74 a 98.77

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.73.

98.78 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.2 y 98.60.

98.79 Somalia **acepta** la recomendación.

Somalia cuenta con capacidad limitada para la prestación de asistencia médica, psicosocial y jurídica a su población. Dado el estigma asociado a la violencia de género, las mujeres y niñas víctimas de esta se ven particularmente afectadas por la ausencia de dichos servicios. Somalia solicita asistencia y colaboraciones bilaterales y multilaterales para mejorar la disponibilidad de estos servicios, tan necesarios.

98.80 a 98.82

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.21.

98.83 a 98.92

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.54.

98.93 Somalia **acepta** la recomendación.

El trabajo infantil es un fenómeno prevalente en Somalia y el Gobierno está decidido a erradicarlo.

98.94 a 98.98

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Somalia ha creado un organismo para la gestión de los desastres que haga frente a la grave sequía que afecta a la población somalí. El Gobierno también ha creado una nueva fuerza de seguridad de 300 hombres que, con el apoyo del personal de mantenimiento de la paz de la AMISOM, proteja los convoyes de ayuda y los campamentos de desplazados internos cuando dicha ayuda se distribuya.

Las organizaciones humanitarias pueden realizar su labor en las zonas controladas por el Gobierno. El Gobierno somalí está decidido a proseguir sus esfuerzos para mejorar la situación de los desplazados internos y garantizar la seguridad de las organizaciones que prestan ayuda. Somalia pide a la comunidad internacional que aumente su respuesta de emergencia a la sequía y la hambruna en Somalia.



98.99 Somalia **acepta** la recomendación.

Una de las medidas prioritarias del plan general es la aprobación de leyes que combatan la piratería y en virtud de las cuales el Gobierno pueda realizar rápidos avances en la lucha contra los ataques y robos de piratas frente a las costas de Somalia. Sin embargo, para combatir la piratería son necesarias la asistencia y la cooperación internacionales.

98.100 Somalia **acepta** la recomendación.

98.101 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.1, 98.17 y 98.32.

98.102 Somalia **acepta** la recomendación.

Somalia creará una comisión nacional independiente de investigación encargada de investigar las denuncias de violaciones graves del derecho internacional humanitario y los derechos humanos de forma permanente, cuando se den las condiciones propicias para ello. Para establecer esta Comisión Somalia colaboraría estrechamente con la comunidad internacional y trataría de obtener asistencia técnica y financiera. Sin embargo, un único mecanismo no sería capaz de hacer frente adecuadamente a todas las denuncias relacionadas con violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y la justicia en el pasado. Es necesaria una respuesta más amplia y completa que incluya la justicia penal pero no se limite a ella. El Gobierno celebrará consultas con todos los sectores de la sociedad, incluidos los supervivientes de la guerra y de injusticias, para establecer el camino a seguir.

98.103 a 98.106

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.102.

98.107 Somalia **acepta** la recomendación

Véanse 98.102, 98.111, 98.112, 98.113 y 98.142.

98.108 Somalia **acepta** la recomendación.

Véase 98.73.

98.109 y 98.110

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véanse 98.70 y 98.102.

98.111 Somalia **acepta** la recomendación

Los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y demás violaciones graves de las leyes y costumbres de la guerra no gozarán de amnistía.

98.112 y 98.113

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.111.

98.114 Somalia **acepta** la recomendación.

Ya está plenamente en marcha el proceso de integración del derecho internacional humanitario y los derechos humanos en los programas de

capacitación de las fuerzas armadas y de seguridad, y el Ministerio de Defensa pronto aprobará una amplia política de capacitación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

En el caso de las fuerzas de la AMISOM, la UNSOA ha contratado servicios de consultoría en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario que, entre otras cosas, asesoren a la AMISOM sobre estas cuestiones, y en particular sobre la protección de la población civil, y le ayuden a desarrollar capacidad para impartir capacitación sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.

98.115 y 98.116

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.114.

98.117 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.1 y 98.33.

98.118 Somalia **acepta** la recomendación **en parte**.

Somalia está tratando de comprender en mayor medida las Reglas de Bangkok y se compromete a propiciar un debate en profundidad sobre la recomendación y el seguimiento que estas merecen. Está colaborando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en lo que al sistema penitenciario se refiere y agradecería la colaboración bilateral y multilateral a este respecto.

98.119 a 98.128

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.70.

98.129 Somalia **acepta** la recomendación.

Somalia está decidida a promover la inclusión de las mujeres somalíes en todos los niveles de los procesos de paz y toma de decisiones, tal y como se pedía en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

98.130 y 98.131

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.51.

98.132 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.21, 98.38, 98.61, 98.95, 98.70, 98.81 y 98.52.

98.133 y 98.134

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véanse 98.38 y 98.61.

98.135 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.3 y 98.61.

98.136 a 98.139

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véanse 98.61 y 98.135.

98.140 a 98.142

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.94.

98.143 a 98.152

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.17.

98.153 Somalia **acepta** la recomendación.

Véanse 98.1, 98.4, 98.17, 98.38, 98.59, 98.101, 98.151 y 98.94.

98.154 y 98.155

Somalia **acepta** las recomendaciones.

Véase 98.17.

---